



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de Agosto de 2016

COMUNICACION N°2016/182

Ref: Condiciones para el pago de Letras de Regulación Monetaria en pesos uruguayos y unidades indexadas con vencimiento desde el 1° al 30 de setiembre de 2016.

El Banco Central del Uruguay informa, que al momento del pago de los títulos emitidos por la institución en pesos uruguayos y unidades indexadas, con vencimiento desde el 1° al 30 de setiembre de 2016, no otorgará a las Instituciones Financieras la opción de elegir el dólar estadounidense como moneda de pago.

PABLO COSTA

Jefe de Departamento
Operaciones Monetarias